



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°078-2019-MPSM/A**

San Miguel, 06 de mayo del 2019

**VISTO:**

La Ejecución Presupuestal, por el cual hace de conocer la necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales a nivel funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de apertura en algunas Actividades y Proyectos.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativo.

Que por resolución de Alcaldía N° 0225-2018-A/MPSM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipal Provincial San Miguel para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Que el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral No. 030-2010/EF-76.0 y sus modificatorias regula las modificaciones presupuestarias en el nivel programático (habilitaciones y anulaciones). Las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego;

Que en observancia a las facultades otorgadas por la Ley 27972, el concejo municipal acordó en incorporar en el Presupuesto Institucional nuevas Actividades y Proyectos a ejecutar, las mismas que deben contar con sus respectivas asignaciones presupuestarias, siendo necesario efectuar transferencias de recursos dentro del mismo pliego mediante créditos presupuestales y anulaciones a nivel de grupo genérico y específica de gasto, función, programa, sub programa, actividad y proyecto a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para el presente ejercicio presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° .- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2° .-** La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de abril del presente año N°. 0000000110 - 0000000111 - 0000000112 - 0000000113 - 0000000114 - 0000000115 - 0000000116 - 0000000117 - 0000000118 - 0000000119 - 0000000120 - 0000000121 - 0000000122 - 0000000123 - 0000000124 - 0000000125 - 0000000126 - 0000000127 - 0000000128 - 0000000129 - 0000000131 - 0000000132 - 0000000133 - 0000000134 - 0000000136. por el importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 277,072.00).

**Artículo 3° .-** Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección General de Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
ALCALDE

